

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil quinientos noventa (No. 3590) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las nueve horas (9:00 horas) del diecisiete de julio de dos mil trece.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Propietarios Ricardo Ernesto Gutiérrez López, José Eduardo Aguilar Molina y David Antonio López Villafuerte; los Directores Suplentes Julio Alberto Olano Noyola y Francisco Evelio Cornejo Valencia; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3589 del 12 de julio de 2013.
- III El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la aprobación de las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 25/13, **“Mantenimiento del canal de descarga de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre”**.

La Comisión en el Punto III de la Sesión No. 3583 del 5 de junio de 2013, autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública para el **“Mantenimiento del canal de descarga de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre”**.

La asignación presupuestaria para la CEL, se encuentra en los Específicos: 54303-Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Inmuebles, por UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$1,580,000.00), del Codenti 427, solicitado por la Gerencia de Producción, para el ejercicio financiero fiscal 2013-2014.



CEL

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO BASE DE LA LICITACIÓN

OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, a través del Departamento de Licitaciones, de la UACI, promueve la Licitación Pública No. CEL-LP 25/13, **Mantenimiento del canal de descarga de la Central hidroeléctrica 15 de Septiembre**. La CEL recibirá ofertas a precio firme, en dólares de los Estados Unidos de América, válidas por un período no menor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

De conformidad a lo que establece el artículo 39 de la LACAP, en la presente licitación podrán participar únicamente personas jurídicas nacionales y/o extranjeras.

PRESENTACION DE OFERTAS

Los documentos de oferta deberán presentarse el día treinta (30) de agosto de 2013, desde las 9:00 hasta las 11:00 a.m., en el Departamento de Licitaciones de la UACI, 5ª Planta, Edificio de las Oficinas Centrales de la CEL, ubicado en la 9ª Calle Poniente No. 950, entre 15ª y 17ª Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.

LOS TRABAJOS PRINCIPALES A EJECUTARSE SON LOS SIGUIENTES

La contratista suministrará dirección técnica, mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte; fabricará, cargará y descargará materiales; montará y finalizará las obras mostradas en los planos y detalles constructivos anexos al documento de licitación, lo cual es requerido para la limpieza del canal de descarga y el recrecimiento del dique de enrocado de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre, el alcance de los trabajos a ejecutar para el desarrollo del proyecto son los que se mencionan a continuación:

1. Servicios e instalaciones provisionales, movilización, desmovilización y traslado;
2. Caminos provisionales;
3. Mediciones topográficas;
4. Limpieza, desmonte y desalojo;
5. Demolición y remoción de estructuras existentes;
6. Limpieza del canal de descarga;
7. Relleno provisional borda de trabajo;
8. Suministro y acarreo;
9. Rellenos;
10. Suministro y colocación de tuberías PVC y de acero al carbono;



CEL

11. Construcción de canal revestido de mampostería;
12. Desmontaje, montaje y suministro colocación de tapial prefabricado.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La contratista se compromete a iniciar los trabajos objeto del contrato, a partir de la fecha de orden de inicio dada por la CEL y a terminarlos dentro de los ciento cincuenta (150) días siguientes a dicha fecha.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
Recursos financieros netos disponibles (activo corriente menos pasivo corriente, más los montos disponibles en créditos comerciales y bancarios).	Superior o igual al 10% del monto ofertado.	40	40
[(Recursos Financieros netos disponibles/Monto Ofertado)x100%]	Inferior al 10% del monto ofertado.	0	
Patrimonio dividido entre Capital Social [(Patrimonio/Capital Social)x100%]	Mayor o igual al 25%	30	30
	Menor al 25%	0	
Razón de endeudamiento total [(Pasivo total/ Activo total)x100%]	Menor o igual al 80%	30	30
	Mayor al 80%	0	
Puntaje Total Asignado			100

Los ofertantes deberán obtener el puntaje total de cien (100) puntos, para ser considerados con una solidez financiera adecuada. Si los ofertantes no obtienen los cien (100) puntos requeridos, no pasarán a la fase de evaluación técnica y económica, ya que no es elegible para la adjudicación de los servicios requeridos en este proceso.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Descripción	Puntaje	
	Parcial	Máximo
1.0 Capacidad técnica, experiencia general del oferente y equipo a utilizar.		60.0
1.1 Proyectos similares ejecutados en los últimos 10 años.	30.0	
1.2 Cinco (5) cartas de referencias técnicas de instituciones para las cuales la firma ha ejecutado proyectos similares, durante los últimos 10 años.	20.0	
1.3 Listado de equipo mínimo requerido para ejecución de los trabajos	10.0	
2.0 Capacidad técnica y experiencia del personal asignado a los trabajos (Gerente del proyecto, Ingeniero residente, Encargado de obra).		40.0
2.1 Formación académica.	10.0	
2.2 Años de experiencia en el cargo desarrollando proyectos similares contados a partir de la fecha de su graduación.	8.0	
2.3 Copia del listado de asistencia a la visita de campo, conforme a lo establecido en la cláusula IL-12 VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO	2.0	
2.4 Proyectos similares en los que ha participado el personal asignado en el cargo propuesto a partir de la fecha de la graduación de su formación académica.	20.0	

Las ofertas deberán obtener setenta (70) puntos como mínimo en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, para continuar en el proceso de evaluación y que se les considere la revisión de su propuesta económica, conforme al numeral 5) discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

GARANTÍAS

- a) La garantía de cumplimiento de contrato se presentará por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y permanecerá en vigencia por un plazo de doscientos diez (210) días, contado a partir de la firma del contrato, con el objeto de garantizar que la contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.
- b) La garantía de buena inversión de anticipo será por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado, y servirá para garantizar la devolución de igual suma en dinero que la CEL entregará a la contratista. Esta garantía estará vigente desde la fecha de su emisión hasta la deducción total del anticipo.
- c) La garantía de buena obra será del diez por ciento (10%) del valor del monto final del contrato, y servirá para asegurar que la contratista responderá por la buena obra ejecutada. Esta garantía permanecerá en vigencia por un período de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la emisión del Acta de Recepción Definitiva de la obra; y será presentada previo a la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

SEGUROS

El contratista adquirirá un seguro de vida para el personal, incluyendo cobertura para accidentes, con un monto mínimo de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$5,000.00) por persona.

De igual forma adquirirá un seguro todo riesgo construcción, coberturas estándar:

- a) Incendio, rayo, explosión, descuido, negligencia, impericia, actos malintencionados, robo, hurto,
- b) Terremoto, temblor, erupción volcánica.
- c) Inundación, ciclón, huracán, tempestad, desbordamiento y alza del nivel de las aguas, enfangamiento, hundimiento de tierra y desprendimiento de tierra y rocas, derrumbe, deslave.
- d) Remoción de escombros.



CEL

La suma asegurada para la cobertura de responsabilidad civil no será menor a VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$25,000.00) por evento, para lesiones personales y daños a la propiedad de terceros.

Este documento base de licitación fue elaborado conjuntamente por el Departamento de Licitaciones de la UACI y la Gerencia de Ingeniería de la Coordinación de Proyectos, conforme a lo establecido en el Artículo 10, letra f) de la LACAP, y al Artículo 20 del RELACAP.

La Coordinación de Proyectos y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tomando en consideración lo antes expuesto recomiendan aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 25/13, **"Mantenimiento del canal de descarga de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre"**, las cuales se anexan.

La Comisión, con base en el Artículo 18 LACAP y en la recomendación de la Coordinación de Proyectos y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 25/13, **"Mantenimiento del canal de descarga de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre"**.
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.
3. Se declare en reserva este punto y dicho documento base, hasta su publicación.

IV El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la aprobación de las bases de la Licitación Pública 26/13, **"Construcción de obras de protección contra pequeños desprendimientos de roca y rehabilitación de las instalaciones eléctricas en cámaras de compensación 1 y 2 de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre"**.

La Comisión en el Punto III de la Sesión No. 3584 del 13 de junio de 2013, autorizó el inicio del proceso de Licitación Pública para la **"Construcción de obras de protección contra pequeños desprendimientos de roca y rehabilitación de las instalaciones eléctricas en cámaras de compensación 1 y 2 de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre"**.



CEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La asignación presupuestaria para la CEL, se encuentra en los Específicos 54303 Mantenimiento y Reparaciones de Bienes Inmuebles, por OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$875,000.00), del Codenti 426, solicitado por la Gerencia de Producción, para el ejercicio financiero fiscal 2013-2014.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO BASE DE LA LICITACIÓN

OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, a través del Departamento de Licitaciones de la UACI, promueve la Licitación Pública No. CEL-LP 26/13, **“Construcción de obras de protección contra pequeños desprendimientos de roca y rehabilitación de las instalaciones eléctricas en cámaras de compensación 1 y 2 de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre”**.

La CEL recibirá ofertas a precio firme, en dólares de los Estados Unidos de América, válidas por un período no menor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la LACAP, sólo podrán participar personas jurídicas nacionales y extranjeras.

PRESENTACION DE OFERTAS

Los documentos de oferta deberán presentarse el día diez (10) de septiembre de 2013, desde las 9:00 hasta las 11:00 a.m., en el Departamento de Licitaciones de la UACI, 5ª Planta, Edificio de las Oficinas Centrales de la CEL, ubicado en la 9ª Calle Poniente No. 950, entre 15ª y 17ª Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.

LOS TRABAJOS PRINCIPALES A EJECUTARSE SON LOS SIGUIENTES:

La contratista suministrará la dirección técnica, mano de obra, materiales, herramientas, servicios, equipos, transporte; fabricará, cargará y descargará materiales; ejecutará; montará y finalizará las obras necesarias, mostradas en los planos y detalles constructivos, mediante los trabajos siguientes:

1. Instalaciones, estructuras y servicios provisionales, movilización, desmovilización y traslado;
2. Control de calidad;
3. Trazo y topografía;
4. Construcción de drenajes o lagrimales;



CEL

5. Suministro e instalación de tubería para bajada de aguas (PVC Ø 4" SDR 26);
6. Concreto lanzado $f'c=280$ kg/cm² con fibra metálica y sintética;
7. Construcción de anclajes Ø25 mm x 3 mtl de longitud;
8. Limpieza y desalojo final; y,
9. Cualquier otro trabajo que se requiera para finalizar los trabajos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La contratista se compromete a iniciar los trabajos objeto del contrato a partir de la fecha en que la CEL le notifique la orden de inicio y a entregarlos dentro de los ciento ochenta (180) días calendario posteriores a dicha fecha.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
Recursos financieros netos disponibles (activo corriente menos pasivo corriente, más los montos disponibles en créditos comerciales y bancarios).	Superior o igual al 10% del monto ofertado.	40	40
$[(\text{Recursos Financieros netos disponibles} / \text{Monto Ofertado}) \times 100\%]$	Inferior al 10% del monto ofertado.	0	
Patrimonio dividido entre Capital Social $[(\text{Patrimonio} / \text{Capital Social}) \times 100\%]$	Mayor o igual al 25%	30	30
	Menor al 25%	0	
Razón de endeudamiento total $[(\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) \times 100\%]$	Menor o igual al 70%	30	30
	Mayor al 70%	0	
Puntaje Total Asignado			100

Los ofertantes deberán obtener el puntaje total de cien (100) puntos, para ser considerados con una solidez financiera adecuada. Si los ofertantes no obtienen los cien (100) puntos requeridos, no pasarán a la fase de evaluación técnica y económica, ya que no es elegible para la adjudicación de los servicios requeridos en este proceso.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje	
	Parcial	Máximo
1.0 Capacidad técnica y experiencia general de la empresa.		30.0
1.1 Número de proyectos similares ejecutados durante los últimos cinco (5) años, incluyendo proyectos que están en proceso de ejecución.	15.0	
1.2 Cuatro cartas de referencias técnicas de instituciones para las cuales la firma ha ejecutado proyectos similares durante los últimos cinco (5) años	10.0	
1.3 La firma cumple con el equipo mínimo requerido	5.0	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje	
	Parcial	Máximo
2.0 Capacidad y experiencia técnica del personal asignado al proyecto		70.0
2.1 Formación académica.	20.0	
2.2 Años de experiencia en el cargo.	20.0	
2.3 Proyectos similares en los que ha participado el personal asignado.	30.0	
PUNTAJE TOTAL		100.00

Las ofertas deberán obtener setenta (70) puntos como mínimo en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, para continuar en el proceso de evaluación y se les considere la revisión de su propuesta económica, conforme al numeral 5) discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

GARANTÍAS

- a) Garantía de cumplimiento de contrato será presentada por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y permanecerá en vigencia por un plazo de nueve (9) meses contados a partir de la firma del contrato, con el objeto de garantizar que la contratista cumpla debidamente con todas las obligaciones contractuales.
- b) Garantía de buena inversión de anticipo será por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado, y servirá para garantizar la devolución de igual suma en dinero que la CEL entregará a la contratista. Esta garantía estará vigente desde la fecha de su emisión hasta la deducción total del anticipo.
- c) Garantía de buena obra será presentada por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto final del contrato y servirá para asegurar que la contratista responderá por la buena obra realizada. Ésta garantía deberá tener una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva; y será presentada previo a la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

SEGUROS

El contratista adquirirá un seguro de vida para el personal, incluyendo cobertura para accidentes, con un monto mínimo de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$5,000.00) por persona.

De igual forma adquirirá un seguro todo riesgo construcción, coberturas estándar:



- a) Incendio, rayo, explosión, descuido, negligencia, impericia, actos malintencionados, robo, hurto,
- b) Terremoto, temblor, erupción volcánica.
- c) Inundación, ciclón, huracán, tempestad, desbordamiento y alza del nivel de las aguas, enfangamiento, hundimiento de tierra y desprendimiento de tierra y rocas, derrumbe, deslave.
- d) Remoción de escombros

La suma asegurada para la cobertura de responsabilidad civil no será menor a VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$25,000.00) por evento, para lesiones personales y daños a la propiedad de terceros.

Este documento base de licitación fue elaborado conjuntamente por el Departamento de Licitaciones de la UACI y la Gerencia de Ingeniería de la Coordinación de Proyectos, conforme a lo establecido en el Artículo 10, letra f) de la LACAP, y al Artículo 20 del RELACAP.

La Coordinación de Proyectos y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tomando en consideración lo antes expuesto recomiendan aprobar las bases de la Licitación Pública 26/13, **“Construcción de obras de protección contra pequeños desprendimientos de roca y rehabilitación de las instalaciones eléctricas en cámaras de compensación 1 y 2 de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre”**, las cuales se anexan.

La Comisión, con base en el Artículo 18 LACAP y en la recomendación de la Coordinación de Proyectos y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. Aprobar las bases de la Licitación Pública 26/13, **“Construcción de obras de protección contra pequeños desprendimientos de roca y rehabilitación de las instalaciones eléctricas en cámaras de compensación 1 y 2 de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre”**.
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.
3. Se declare en reserva este punto y dicho documento base, hasta su publicación



- V El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración comisionar a la Unidad de Asesoría Jurídica para iniciar los procesos de extinción de contratos de conformidad al Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP).

El referido artículo, establece que cuando existan indicios de la concurrencia de algunas de las causales de extinción de los contratos enunciadas en las letras a) c) d) y e) del Artículo 93 formas de extinción, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, siendo éstas la caducidad, revocación, rescate y las demás causas determinadas contractualmente, el administrador del contrato remitirá a la UACI informe sobre los hechos, a fin que gestione ante el Titular la resolución que conforme a derecho corresponda.

El titular comisionará a la Unidad Jurídica para iniciar el procedimiento de extinción de contratos.

Con base en la referida disposición, la Unidad de Asesoría Jurídica, debidamente comisionada, iniciará el proceso de extinción del contrato que corresponda, en el auto de inicio del expediente sancionatorio se indicará de manera precisa la causal que lo respalda y en su caso, los incumplimientos que se imputan al contratista, citando las disposiciones legales pertinentes, asimismo en dicho auto se otorgará audiencia al interesado para que comparezca a manifestar su defensa, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación respectiva.

Transcurrido el plazo mencionado haya comparecido o no el interesado, se abrirá a prueba el procedimiento por un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación al interesado, a fin de recibir y practicar aquellas que sean conducentes y pertinentes.

Los hechos podrán establecerse por cualquier medio de prueba señalado en el derecho común, en lo que fuere aplicable, salvo la confesión, lo cual no podrá requerirse a los funcionarios de la Administración Pública.

Deberá comunicarse al contratista y demás partes involucradas al menos con dos (2) días de antelación, la fecha en que se practicará la prueba, a fin de que puedan asistir a las diligencias respectivas.

De ser procedente el titular mediante resolución razonada declarará extinguido el contrato por la causal pertinente y procederá conforme lo establece la Ley.

Cuando se trate de contrato de suministro de bienes deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno (121) de la Ley, previo al procedimiento encaminado a declarar la extinción del contrato, todos los plazos a que se refiere el procedimiento de extinción de contratos comprenden únicamente días hábiles.

Todo lo anterior, implica que para tramitar dicho procedimiento de conformidad a las garantías constitucionales lo dispuesto en la LACAP y su Reglamento la Unidad de Asesoría Jurídica requiere que se le comisione para que inicie los procesos de extinción de contratos, por lo que en aplicación de los principios administrativos de concentración, eficacia y eficiencia, se recomienda comisionar de manera general a la Unidad de Asesoría Jurídica para el inicio y tramitación de los procesos de extinción de contratos relacionados con contrataciones realizadas por esta Comisión, cuando reciba de parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) el informe de los indicios de la concurrencia de algunas de las causales de extinción de contratos.

Por lo antes expuesto, el Director Ejecutivo recomienda con base en los artículos 93, literales a) c) d) y e) de la LACAP y 81 RELACAP, autorizar que se comisione a la Unidad de Asesoría Jurídica, para iniciar todos los procesos de extinción de contratos, que de conformidad a la LACAP y RELACAP deban extinguirse, relacionados con contrataciones adjudicadas por esta Comisión, cuando reciba de la UACI, los informes o documentos que lo respaldan.

La Comisión, con base en los artículos 93, literales a) c) d) y e) LACAP y 81 RELACAP, **ACUERDA:**

1. Comisionar a la Unidad de Asesoría Jurídica para iniciar y tramitar todos los procesos de extinción de contratos, de conformidad a la LACAP y RELACAP, relacionados con las contrataciones adjudicadas por esta Comisión, cuando reciba de parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), los informes o documentos con los indicios de la concurrencia de algunas de las causales de extinción de contratos, enunciados en las letras a) c) d) y e) del Artículo 93, LACAP, indicando el nombre del contratista, a quien se le atribuyere.
2. Hacer del conocimiento de esta Junta para resolver lo que conforme a derecho corresponda, una vez tramitado el procedimiento.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

- VI El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración: a) el descargo de las existencias y registros contables, reconociendo como Ajustes de Ejercicios Anteriores, el faltante de 2,771 Contactos Grip, por un monto total de US\$15,220.44; y, b) la baja en los registros contables y auxiliares de siete (7) activos fijos inservibles, sin valor contable actual, no encontrados físicamente; ambos casos del Almacén Central San Ramón.

Durante el período de noviembre 2012 a marzo 2013, se efectuó inventario general de bienes en el Almacén Central San Ramón, en el cual participó la Unidad de Auditoría General Interna como observador; reportándose como faltante 2,771 Contactos Grip, a un costo unitario de US\$5.492761, haciendo un total de US\$15,220.44 y 7 activos fijos, sin valor contable actual.

La Unidad de Auditoría General Interna, recomendó que el Área del Almacén Central San Ramón en conjunto con el Área de Activo Fijo y Materiales, realizaran propuesta ante Junta Directiva, para el descargo y/o determinación de responsabilidades por el faltante de los 2,771 Contactos Grip y reconocer como detrimento patrimonial los 7 activos fijos no encontrados.

a) 2,771 Contactos Grip Dorados

Entre 1995-1997 en la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre, fueron rehabilitadas las turbinas y reemplazados los reguladores de voltaje; quedando fuera de uso un lote de 2,771 Contactos Grip, que en febrero de 2002 se remitieron al Almacén Central San Ramón para su disposición final, según lo expuesto por la Coordinación Técnica:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (PIEZA)	COSTO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)
1811803178	Contactos Grip dorados para Generador Hitachi	2,771	5.492761	15,220.44

En 2003, se contrató a la firma Tóchez Fernández, Ltda., para realizar inventario en el ACSR, constatando físicamente los Contactos Grip. En recuento efectuado en febrero de 2004, éstos ya no se encontraron; se inició una búsqueda exhaustiva formando equipos de trabajo con personal de CEL, Tóchez Fernández, Ltda., O&M, y COARMI; sin embargo, no se encontraron.

En abril de 2004, Tóchez Fernández Ltda., presentó su informe, reportando el faltante de 2,771 Contactos Grip, han transcurrido 9 años desde que fueron declarados como faltantes.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En marzo de 2011, la Unidad de Asesoría Jurídica presentó denuncia ante la Fiscalía General de la República. En mayo de 2013, la Presidencia de CEL, requirió información sobre el seguimiento de este caso; obteniéndose el 5 de junio de 2013, RESOLUCIÓN, por medio de la cual, la Fiscalía ordenó ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el caso, en virtud de NO haberse INDIVIDUALIZADO imputado.

En junio de 2013, la Gerencia Financiera opinó, con base en la Norma del Detrimento Patrimonial y en Resolución de la Fiscalía, que es procedente reconocer el ajuste contable en los gastos de gestión. El efecto contable al reconocer el gasto, será una disminución en las existencias institucionales.

b) Siete (7) activos fijos no encontrados

Los siete (7) activos inservibles, no encontrados, fueron adquiridos desde hace más de 12 años, ya cumplieron su vida útil y están totalmente depreciados.

No.	CÓDIGO	ACTIVOS NO ENCONTRADOS ESTADO /INSERVIBLES	FECHA DE COMPRA	VALOR DE COMPRA (US\$)	AÑOS TRANSCURRIDOS	VALOR CONTABLE ACTUAL
1	51006	INVERSOR CORRIENTE	30/06/1997	5,668.57	16	0.00
2	1478	COMPUTADOR PORTÁTIL	30/06/1994	2,000.00	19	0.00
3	19601	ELECTROCAUTERIO	30/06/1990	845.71	23	0.00
4	58312	ELECTROCAUTERIO	30/06/1985	845.71	28	0.00
5	92578	CÁMARA DE VIDEO	18/10/2001	450.00	12	0.00
6	91495	IMPRESOR	22/03/2001	361.60	12	0.00
7	59148	PANTALLA	30/06/1989	196.57	24	0.00

El 21 de junio de 2013, se solicitó opinión a la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre la procedencia de registrar la baja de los 7 activos fijos no encontrados; manifestando que dado que el valor de los activos es US\$0.00, a efectos penales no existe un ilícito, ni siquiera una falta, siendo improcedente la interposición de una denuncia, por lo que en consecuencia no tendría sentido que dichos bienes sean considerados activos fijos y recomendaron para obtener mejores elementos de juicio, solicitar opinión a la Gerencia Financiera para cubrir los aspectos contables.

El 5 de julio de 2013, la Gerencia Financiera opinó que es procedente gestionar ante Junta Directiva la autorización para el descargo de los bienes en los registros contables y auxiliares.

Tomando en consideración, la resolución de la Fiscalía General de la República, las opiniones de la Unidad de Asesoría Jurídica y Gerencia Financiera, así como las recomendaciones emitidas por la Unidad de

Auditoría General Interna; la Coordinación Administrativa Financiera, recomienda:

1. Reconocer como Ajustes de Ejercicios Anteriores, el faltante de los Contactos Grip, que asciende a US\$15,220.44, establecidos como faltantes desde el 2004 por la firma Tóchez Fernández Ltda., lográndose con esta acción, sanear los saldos de los estados financieros y reflejar existencias reales en el Almacén San Ramón.
2. Procesar la baja, en los sistemas de activo fijo y contable, de los siete (7) activos fijos inservibles, sin valor contable actual, no encontrados físicamente en el inventario a marzo de 2013.

La Comisión, con base en la recomendación de la Coordinación Administrativa Financiera y de la Unidad de Auditoría General Interna, así como en las opiniones de la Unidad de Asesoría Jurídica y Gerencia Financiera, **ACUERDA:**

1. Autorizar el descargo de las existencias y registros contables, reconociendo como Ajustes de Ejercicios Anteriores, el faltante de los 2,771 Contactos Grip, por un monto total de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTE 44/100 DÓLARES (US\$15,220.44), no encontrados en el inventario del Almacén Central San Ramón, de conformidad con lo establecido en la Norma C.2.9. Norma Detrimentos Patrimoniales del Manual Técnico SAFI, y según resolución de la Fiscalía General de la República en lo relativo para archivar definitivamente el caso, en virtud de no haberse individualizado imputado.
2. Autorizar la baja en los registros contables y auxiliares de los siete (7) activos fijos inservibles, no encontrados físicamente y sin valor contable actual; según detalle:

No.	CÓDIGO	ACTIVOS NO ENCONTRADOS ESTADO /INSERVIBLES	FECHA DE COMPRA	VALOR DE COMPRA (US\$)	AÑOS TRANSCURRIDOS	VALOR CONTABLE ACTUAL
1	51006	INVERSOR CORRIENTE	30/06/1997	5,668.57	16	0.00
2	1478	COMPUTADOR PORTÁTIL	30/06/1994	2,000.00	19	0.00
3	19601	ELECTROCAUTERIO	30/06/1990	845.71	23	0.00
4	58312	ELECTROCAUTERIO	30/06/1985	845.71	28	0.00
5	92578	CÁMARA DE VIDEO	18/10/2001	450.00	12	0.00
6	91495	IMPRESOR	22/03/2001	361.60	12	0.00
7	59148	PANTALLA	30/06/1989	196.57	24	0.00

- VII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización del inicio del proceso para la adquisición de bienes y servicios, para el diseño, modificación, sustitución o reparación de cuñas de polos del rotor, inspección y de ser necesaria la sustitución de cuñas del bobinado del estator y ejecución de pruebas eléctricas no destructivas al estator y al rotor del generador de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre.

En el Punto V de la Sesión No. 3567 del 28 de febrero de 2013, la Comisión autorizó la Contratación Directa de MERCANCÍAS INTERNACIONALES, S.A. (INTERMERC), representante de VOITH HYDRO, GmbH. & Co. KG., para el suministro de bienes y servicios para el mantenimiento mayor, ciclo de diez (10) años y la rehabilitación de la turbina de la unidad No. 1, así como los repuestos para la unidad No. 2, bajo la modalidad del INCOTERMS 2010 DAP Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre, incluyendo las partidas opcionales por un monto de US\$13,472,538.33. El Contrato No. CEL-4791-S, se firmó el 19 de marzo de 2013.

La ejecución de los trabajos de mantenimiento en la turbina de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre, objeto del Contrato No. CEL-4791-S, están programados a desarrollarse en 199 días en el período del 4 de noviembre de 2013 al 21 de mayo de 2014.

Durante las últimas inspecciones realizadas a los polos del rotor del generador de la unidad No. 1, se ha observado el desplazamiento vertical de las cuñas superiores en las bobinas polares, por lo cual se han realizado reparaciones parciales durante los periodos de los mantenimientos de la unidad, el método o procedimiento para la reparación consistió en empujar y colocar nuevamente la cuña a su posición original; cumpliendo recomendaciones del fabricante con el rotor al interior del generador, se realizó el montaje de dos tornillos plásticos de 6mm x 30 mm entre la cuña y el cuerpo del polo, y se aplicó resina y endurecedor sin desmontar los polos ni el devanado de campo. Los resultados de las reparaciones han sido satisfactorios para períodos cortos; sin embargo el problema persiste, por lo que se considera necesario realizar una solución permanente.

Para dar cumplimiento a las recomendaciones del fabricante y al procedimiento relacionado, es necesario inspeccionar, reparar y de ser necesario reemplazar las cuñas del bobinado del estator y realizar las pruebas eléctricas no destructivas del bobinado de campo de los polos del rotor y del bobinado del estator, con el objeto de diagnosticar el estado actual del generador y tomar posteriormente las medidas pertinentes a fin de prolongar su vida útil.



Aprovechando la indisponibilidad de 199 días para la ejecución de los trabajos en la turbina de la unidad No. 1, se ha programado la inspección, reacuñado y pruebas no destructivas en el generador de la unidad No. 1 de la mencionada central.

El alcance de los trabajos programados a desarrollar en el generador, es el siguiente:

Trabajos y pruebas eléctricas no destructivas a realizar en el estator:

- Inspección, revisión y de ser necesario sustitución de cuñas del bobinado del estator. Revisión completa de las 504 cuñas alojadas en las ranuras del laminado del estator del generador, en caso de encontrar cuñas flojas, caídas o dañadas será necesario reemplazarlas, reacuñando total o parcialmente el bobinado del estator.
- Prueba de capacitancia del aislamiento de los devanados: Factor de disipación ($\tan \delta$), prueba realizada en escalones de tensión del 20% hasta el 60% del voltaje nominal (V_n), el objeto es observar el incremento del factor de disipación debido a la presencia de huecos en el aislamiento del devanado del estator.
- Prueba de descargas parciales. La descarga parcial es una descarga eléctrica incompleta que ocurre dentro y/o fuera del aislamiento, la prueba determina la calidad del aislamiento mediante el contenido de huecos que presenta el aislamiento.
- Prueba de resistencia óhmica de devanados.
- Prueba de resistencia de aislamiento del devanado.
- Pruebas eléctricas al núcleo del estator: Prueba de resistencia de aislamiento a pernos pasantes del laminado.
- La Prueba de ELCID y toroide / Termovisión al laminado. La prueba de ELCID consiste en arrollar un toroide de excitación de baja tensión en el laminado del estator, con el objeto de monitorear las corrientes de falla en el laminado del estator mediante un sensor electromagnético. El flujo de excitación para este ensayo es de 4% del flujo nominal del generador.

Trabajos a realizar y pruebas eléctricas no destructivas al rotor:

- Reparación e instalación de las 68 cuñas superiores, como alternativa el diseño, modificación, fabricación, suministro e instalación de 68 cuñas superiores nuevas ubicadas en cada bobina polar del rotor del generador.
- Prueba de impedancia estática, obtención de curva característica de impedancia del devanado de campo aplicando escalones de tensión de 10 hasta 120 VAC, obtención de gráfico impedancia versus tensión.
- Prueba de caída de tensión por polo, obtención de gráfico de tensión versus número de polos.
- Resistencia óhmica de las bobinas de los polos.
- Resistencia de aislamiento de las bobinas de los polos.

En las centrales hidroeléctricas se cuenta únicamente con una existencia aproximada de un 10% del total de las cuñas para atender emergencias, esto debido a que las cuñas son un repuesto que se utiliza cada 10 años para realizar el reacuñado del estator o del rotor del generador.

Es de hacer notar que CEL no cuenta con el equipo, ni con el personal especializado en pruebas no destructivas de generadores.

El monto estimado para el suministro de bienes y servicios para la inspección, reacuñado y pruebas no destructivas del generador es de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (US\$200,000.00). CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$40,000.00) incluidos en el Específico 54309, Codenti 518 del presupuesto operativo del 2013 y CIENTO SESENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$160,000.00) que se incluirán en el mismo Específico y Codenti del presupuesto operativo del 2014 de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre.

Por lo anterior, la Coordinación Técnica para alargar la vida útil del generador y aprovechando la indisponibilidad de la unidad No.1 con motivo de los trabajos en la turbina, recomienda que se autorice el inicio de la adquisición de bienes y servicios, para el diseño, modificación, sustitución o reparación de cuñas de polos del rotor, inspección y de ser necesaria la sustitución de cuñas del bobinado del estator y ejecución de pruebas eléctricas no destructivas al estator y al rotor del generador de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre, por un monto



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

estimado de US\$200,000.00. Este monto no incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

La Comisión, con base en la recomendación de la Coordinación Técnica,
ACUERDA:

1. Autorizar el inicio del proceso para la adquisición de bienes y servicios, para el diseño, modificación, sustitución o reparación de cuñas de polos del rotor, inspección y de ser necesaria la sustitución de cuñas del bobinado del estator y ejecución de pruebas eléctricas no destructivas al estator y al rotor del generador de la unidad No. 1 de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre.
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente punto.
3. Declarar la reserva del punto hasta su adjudicación.



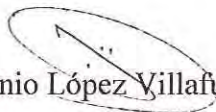
- IX No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día.



José Leopoldo Sangour Gómez



Ricardo Ernesto Gutiérrez López



David Antonio López Villafuerte



José Eduardo Aguilar Molina

RFF/LGG/ndeg